Expediente: 1011-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dónase al señor Hugo Bibbo, D.N.I. 11.990.646, el predio fiscal de dominio privado municipal identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección F, Manzana 41, Parcela 11, (Partida Inmobiliaria 153.997) conforme la plancheta catastral que como Anexo I forma parte de la presente, ubicado en la calle Río Colorado n° 1943, del barrio La Gloria de la Peregrina del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- La donación a la que hace referencia el artículo anterior se otorga a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Donación que forma parte de la presente como Anexo II y de acuerdo con lo establecido por la Ley nº 13.003 artículo 47º, modificatorio de la Ley nº 9.533 en su artículo 29º y Ley nº 14.461 artículo 1º, modificatorio del mismo cuerpo normativo en su artículo 25°.

Artículo 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el beneficiario el respectivo Contrato de Donación.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Obras y Planeamiento, 14-10-2025 **Reunión nº 20**
Legislación, Interpretación, Reglamento, 20-10-2025 **Reunión nº 25**
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 22-10-2025 **Reunión nº 12**

Corresponde al Expte. 1011-D-2025.-

ANEXO I

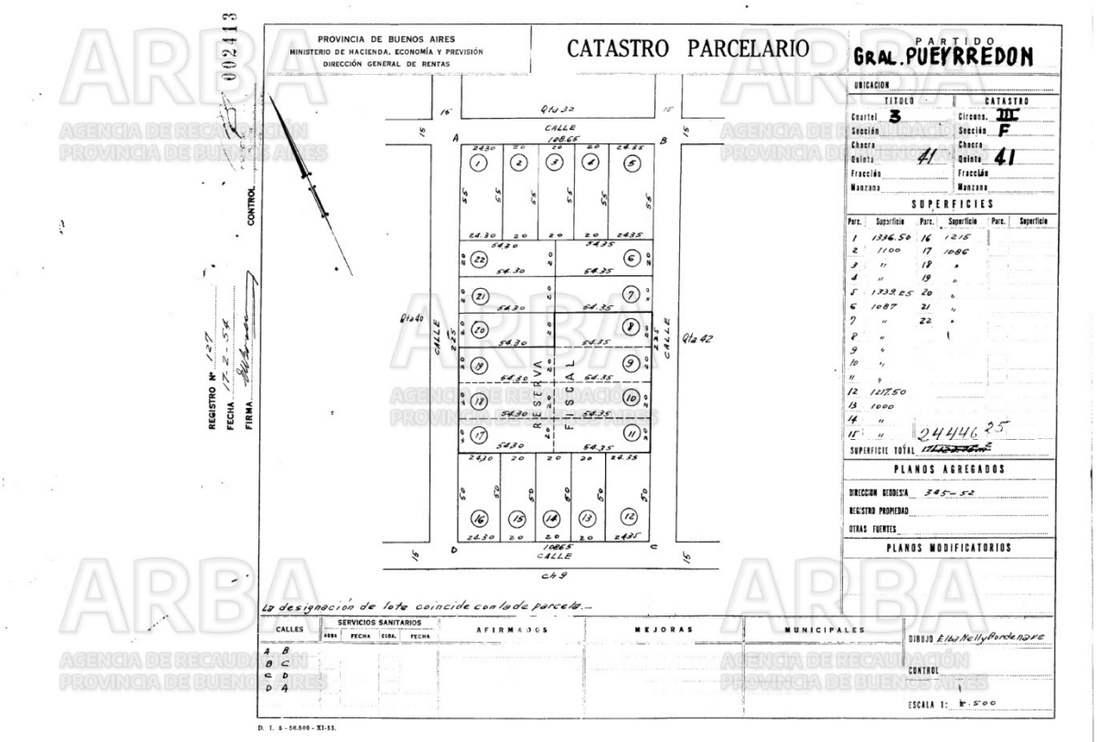

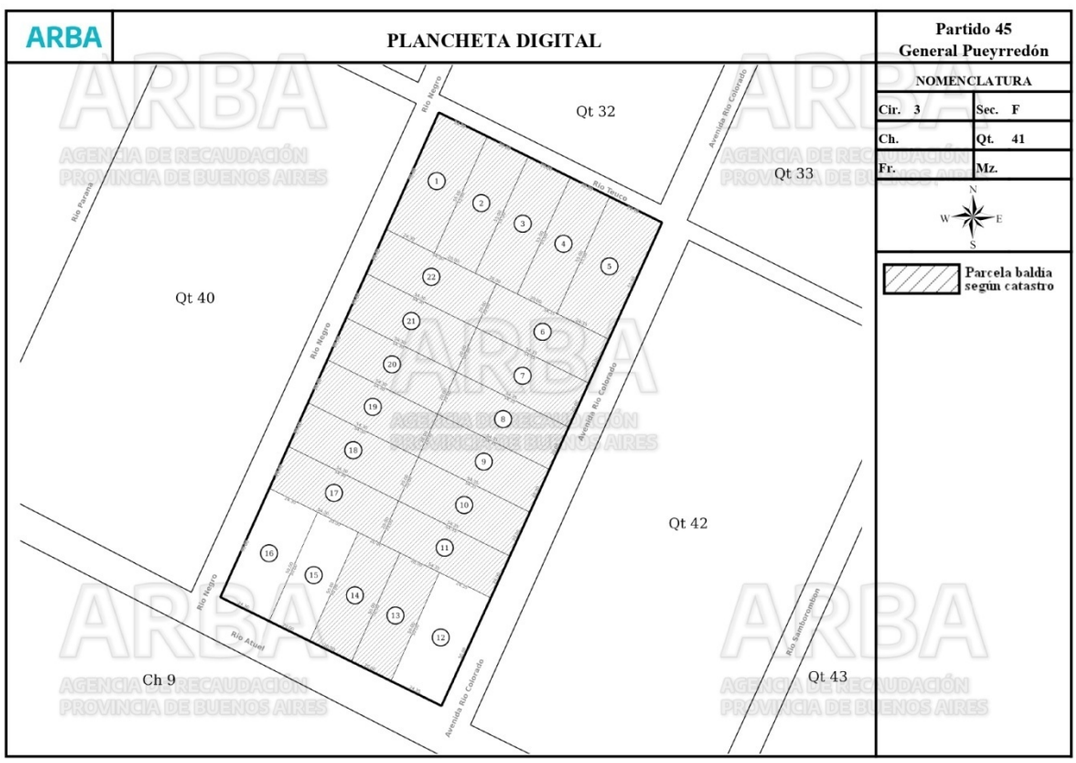

Corresponde al Expte. 1011-D-2025.

ANEXO II

CONTRATO DE DONACIÓN

En la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comparece por un lado representando a la Municipalidad de General Pueyrredon el señor Intendente Municipal ……...DNI……, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen nº 1627 y domicilio electrónico secreplanemiento@mardelplata.gov.ar en adelante, "LA DONANTE" y por la otra el señor…….. DNI……, con domicilio en la calle ……. y domicilio electrónico……. en adelante "EL DONATARIO", acuerdan suscribir el presente Contrato de Donación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DONANTE, propietaria del inmueble dona libre y gratuitamente el bien sito en la calle ……. del barrio……. Identificado Catastralmente como…….. del barrio La Gloria de la Peregrina a EL DONATARIO y en consecuencia, le transfiere todos los derechos y acciones inherentes al dominio que sobre el inmueble descripto tenía, compatible con el ejercicio de la propiedad donada.

SEGUNDA: EL DONATARIO manifiesta: a) su conformidad y aceptación con la donación efectuada a su favor; b) que se encuentra en posesión del mismo.

TERCERA: La donación se efectúa pura y simplemente y bajo condición que sea utilizada como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

CUARTA: La donación en cuestión comienza a producir su efecto desde la misma fecha de firma del presente contrato.

QUINTA: La presente donación puede revocarse según los supuestos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales y electrónicos en los sitios fijados "ut supra", donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el federal.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Signatario: Noemi Suave
Desde: SGL v2.3
Fecha: 2025.10.24 10:39:55 ART